



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL

- 1. CONTRATO No. OP-R33-09/15-CP
- DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2015
- 2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.",
- 3. CELEBRADO CON: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE \$ 6,489,904.18
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ -11,463.49
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 6,478,440.69
- 8. INICIO DE TRABAJOS: 13 de Julio de 2015,
- 9. TERMINO TRABAJOS: 10 de Octubre de 2015, reprogramada para terminar el 19 de Diciembre de 2015
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Noviembre de 2015

RESUMEN

ADITIVAS:	\$ <u>1,050,010.84</u>
EXTRAS:	\$ <u>823,360.05</u>
DEDUCTIVAS:	\$ <u>1,884,834.37</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$ <u>-11,463.49</u>
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>6,489,904.18</u>
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>6,478,440.69</u>







**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO ADICIONAL  
AL CONTRATO N° OP-R33-09/15-CP**

**CONVENIO ADICIONAL**

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-09/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERA:** En fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Convocatoria Pública con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$6,489,904.18 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 18/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDA:** Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**DECLARACIONES**

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracciones IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo en "EL CONTRATO PRINCIPAL"; sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar el mismo, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones pactados en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- El presente convenio adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".

6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-09/15-CP para reducir la cantidad de \$11,463.49 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 49/100 M.N.), del monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$6,478,440.69 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 69/100 M.N.).

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan en modificar la vigencia establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que concluya el día 19-diecinueve de diciembre de 2015-dos mil quince.

**TERCERA.** - "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R33-09/15-CP de fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 12-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., EN FECHA 10-DIEZ DE JULIO DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MJG



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL

1. CONTRATO No. OP-R33-09/15-CP  
DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.",
3. CELEBRADO CON: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE \$ 6,489,904.18
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ -11,463.49
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 6,478,440.69
8. INICIO DE TRABAJOS : 13 de Julio de 2015,
9. TERMINO TRABAJOS : 10 de Octubre de 2015, reprogramada para terminar el 19 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Noviembre de 2015

### RESUMEN

ADITIVAS:	\$ <u>1,050,010.84</u>
EXTRAS:	\$ <u>823,360.05</u>
DEDUCTIVAS:	\$ <u>1,884,834.37</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$ <u>-11,463.49</u>
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>6,489,904.18</u>
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>6,478,440.69</u>



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO ADICIONAL  
AL CONTRATO N° OP-R33-09/15-CP**

**CONVENIO ADICIONAL**

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-09/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERA:** En fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Convocatoria Pública con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$6,489,904.18 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 18/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDA:** Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**DECLARACIONES**

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracciones IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- 2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.
- 3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.
- 4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo en "EL CONTRATO PRINCIPAL"; sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar el mismo, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones pactados en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.
- 5.- El presente convenio adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".
- 6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-09/15-CP para reducir la cantidad de \$11,463.49 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 49/100 M.N.), del monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$6,478,440.69 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 69/100 M.N.).

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan en modificar la vigencia establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que concluya el día 19-diecinueve de diciembre de 2015-dos mil quince.

**TERCERA.** - "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R33-09/15-CP de fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 02-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., EN FECHA 10-DIEZ DE JULIO DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MJG





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

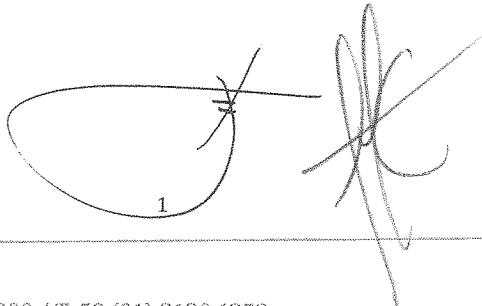



**DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL**

- 1. CONTRATO No. OP-R33-09/15-CP
- DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2015
- 2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.",
- 3. CELEBRADO CON: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE \$ 6,489,904.18
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ -11,463.49
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 6,478,440.69
- 8. INICIO DE TRABAJOS : 13 de Julio de 2015,
- 9. TERMINO TRABAJOS : 10 de Octubre de 2015, reprogramada para terminar el 19 de Diciembre de 2015
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Noviembre de 2015

**RESUMEN**

ADITIVAS:	\$ 1,050,010.84
EXTRAS:	\$ 823,360.05
DEDUCTIVAS:	\$ 1,884,834.37
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$ -11,463.49
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 6,489,904.18
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 6,478,440.69



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO ADICIONAL  
AL CONTRATO N° OP-R33-09/15-CP**

**CONVENIO ADICIONAL**

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-09/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERA:** En fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Convocatoria Pública con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$6,489,904.18 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 18/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDA:** Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**DECLARACIONES**

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracciones IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- 2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.
- 3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.
- 4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo en "EL CONTRATO PRINCIPAL"; sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar el mismo, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones pactados en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.
- 5.- El presente convenio adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".
- 6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-09/15-CP para reducir la cantidad de \$11,463.49 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 49/100 M.N.), del monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$6,478,440.69 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 69/100 M.N.).

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan en modificar la vigencia establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que concluya el día 19-diecinueve de diciembre de 2015-dos mil quince.

**TERCERA.** - "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R33-09/15-CP de fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 02-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., EN FECHA 10-DIEZ DE JULIO DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.  
MJG



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



### DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL

1. CONTRATO No. OP-R33-09/15-CP  
DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.",
3. CELEBRADO CON: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE \$ 6,489,904.18
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ -11,463.49
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 6,478,440.69
8. INICIO DE TRABAJOS : 13 de Julio de 2015,
9. TERMINO TRABAJOS : 10 de Octubre de 2015, reprogramada para terminar el 19 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Noviembre de 2015

### RESUMEN

ADITIVAS:	\$ <u>1,050,010.84</u>
EXTRAS:	\$ <u>823,360.05</u>
DEDUCTIVAS:	\$ <u>1,884,834.37</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$ <u>-11,463.49</u>
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>6,489,904.18</u>
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>6,478,440.69</u>

1



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO ADICIONAL  
AL CONTRATO N° OP-R33-09/15-CP**

**CONVENIO ADICIONAL**

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-09/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERA:** En fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Convocatoria Pública con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León, Col. Santa Fe, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$6,489,904.18 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuatro Pesos 18/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDA:** Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**DECLARACIONES**

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracciones IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo en "EL CONTRATO PRINCIPAL"; sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar el mismo, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones pactados en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- El presente convenio adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".

6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-09/15-CP para reducir la cantidad de \$11,463.49 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 49/100 M.N.), del monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$6,478,440.69 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 69/100 M.N.).

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan en modificar la vigencia establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que concluya el día 19-diecinueve de diciembre de 2015-dos mil quince.

**TERCERA.** - "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R33-09/15-CP de fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA S.A. DE C.V., EN FECHA 10-DIEZ DE JULIO DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MJG